



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

PARRAL, 02 Jul 2014

DECRETO EXENTO Nº 3.419

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo Nº 8 de la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario contratar el servicio de coffe break y almuerzo para 36 participantes del Encuentro Territorial del programa Fortalecimiento OMIL, a realizarse el día 04 de Julio de 2014.
- 2.- Que; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el reglamento, Artículo 10 número 8, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
 - COMERCIAL EL PARRON LTDA., Rut Nº 76.146.891-k, por monto total de \$414.000.- Impuesto Incluido.
 - FRANCISCO JAVIER BLANCO BAUERLE, Rut Nº 8.092.954-4; por monto total de \$471.240.- Imp. Incluido.
 - SOC. COM. NUEVA BAVIERA LIMITADA, Rut Nº 76.874.250-2, por monto total de \$428.400. Impuesto incluido.
- 3.- Que, la cotización más conveniente se ajusta al presupuesto establecido para esta adquisición y los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.
- 4.- Que, el proveedor COMERCIAL EL PARRON LTDA., Rut Nº 76.146.891-k, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

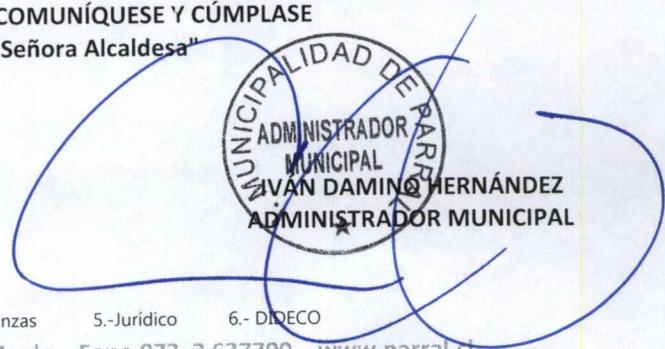
- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación del servicio de Coffe Break y almuerzo para el encuentro territorial del programa Fortalecimiento OMIL, según cotización más conveniente, al proveedor COMERCIAL EL PARRON LTDA., Rut Nº 76.146.891-k, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de Cuatrocientos Catorce mil pesos (\$414.000.-) Impuesto Incluido.
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 114-05-14-004 "Fortalecimiento Omil 2013".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMIRO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/pja.-
DISTRIBUCIÓN:

- | | | | | | |
|-----------|-------------------|-------------|--------------|--------------|------------|
| 1.-Partes | 2.- Adquisiciones | 3.- Control | 4.- Finanzas | 5.- Jurídico | 6.- DIDECO |
|-----------|-------------------|-------------|--------------|--------------|------------|

